



Julio N° 519-10

R. DEL E.

JUZGADO VII DE LO CIVIL DE ESTA JURISDICCION  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-C-DIC.532 de 27 de Septiembre del 2006 a "CERAMCORP S.A.", debiendo continuar, en forma individual, con el proceso de disolución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Representante Legal de la Compañía, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, el texto íntegro de la misma. El o los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de los diez días posteriores a la publicación en el diario, de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la Presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla con las siguientes diligencias: a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el primer inciso del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de disolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la Srta. Ruth Alicia Molina Lituma y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER Que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", Previendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos más los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la Compañía debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 9 de Noviembre de 2010

RENE BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Julio No. 858-2010

R. DEL E.

JUZGADO VII DE LO CIVIL DE CUENCA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

21

INTENDENCIA DE CUENCA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS CHONTALAC CIA. LTDA."-

Se comunica al público que la compañía "ALIMENTOS CHONTALAC CIA. LTDA.", aumentó su capital social en \$ 108.000.00 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 10 de noviembre de 2010. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. S.C.DIC.C.10.878 de 19 NOV 2010.

El capital actual es de \$ 240.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, está dividido en 240.000 participaciones de un dólar cada una.

Cuenca, 19 NOV 2010

Econ. Rene Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA